



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
"GIRA DE ESTUDIOS, ESCUELA LAGUNA
AVENDAÑO".**

DECRETO ALCALDICIO N° 3775 /

QUILLÓN, 14 NOV 2016

VISTOS:

1. Oficio N° 116 de la Escuela Laguna Avendaño.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2016.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Gira de Estudios, Escuela Laguna Avendaño**" elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que aprueba Subrogracia de Alcalde y Direcciones que indica.
5. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N° 3450, donde se solicita contratación de transporte para Gira de Estudios.
- 2.- Proyecto Gira de Estudios Octavo Año Básico de la Escuela Laguna Avendaño.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para " **Gira de Estudios, Escuela Laguna Avendaño**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública " **Gira de Estudios, Escuela Laguna Avendaño**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM, don Luis Rodrigo Yévenes Canales**
 - **Contador DAEM, don Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Director Escuela Laguna Avendaño, don Mario Barriga Oñate**
 - **Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del servicio al Director de la Escuela Laguna Avendaño Sr. Mario Barriga Oñate
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.09.003-2 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.